

148795

AGRÍCOLA PALMERA Y MADERERA DEL NORTE S.A.
AGRIPALMNORSA

Guayaquil, 18 de agosto del 2015

Señora

Graciela Jurado Alvarado

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **AGRÍCOLA PALMERA Y MADERERA DEL NORTE S.A. AGRIPALMNORSA** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en el cargo a la señorita Johana Elizabeth Párraga Macías, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 28 de agosto del 2014, de fojas 35.213 a 35.215, con Registro Mercantil No. 11.363.

De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial, y extrajudicial en forma individual.

AGRÍCOLA PALMERA Y MADERERA DEL NORTE S.A. AGRIPALMNORSA se constituyó por Escritura Pública otorgada el 28 de mayo del 2012, ante la Notaria Trigésima Segunda encargada, Abg. Jessika Mariela Moreira Salazar, y fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de junio del 2012, de fojas 63.596 a 63.627.

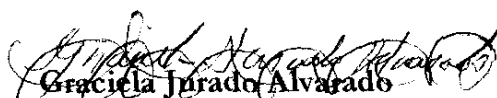
Atentamente,



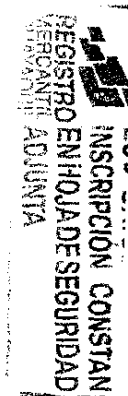
Alisson Mora Pazmiño

Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **AGRÍCOLA PALMERA Y MADERERA DEL NORTE S.A. AGRIPALMNORSA** Guayaquil, 18 de agosto del 2015.



Graciela Jurado Alvarado
C.C. 0907060966



HORA DE REPERTORIO:12:57

1.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **AGRICOLA PALMERA Y MADERERA DEL NORTE S.A. AGRIPALMNORSA**, a favor de **GRACIELA JURADO ALVARADO**, de fojas **35.147 a 35.149**, Registro de Nombramientos número **11.156**. 2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESTADO DE GUAYAS
INTERDIRECCION DE GUAYAS
RECIBO

RECIBO
A. 22

Receptor:

Firma: *Carmona*